



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000210 DE 09 AGO 2011

"Por la cual se aclaran las resoluciones Nos. 000102 de abril 1 de 2011 y 000120 de abril 13 de 2011, expedidas por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, con las cuales se registró la Reestructuración de Horarios en las Rutas IPIALES–CUMBAL y PASTO – GUALMATAN"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 01 de 1984, 171 de 2001 y 087 de 2011,

CONSIDERANDO

Que las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CUMBAL LTDA., AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A., EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A, y TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., sin consenso, radicaron ante la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, con los Nos. 2010-352-002141-2 de mayo 28 de 2010 y 2010-352-002167-2 de mayo 31 de 2010, las respectivas solicitudes de Reestructuración de Horarios en la Ruta IPIALES – CUMBAL y Viceversa.

Que, de igual manera las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GUALMATAN LTDA., TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. y RUTAS DEL SUR S.A., sin consenso, radicaron ante la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, con los Nos. 2010-352-001985-2 de mayo 26 de 2010, 2010-352-002127-2 de mayo 28 y 2010-352-2160-2 de mayo 28 de 2010, las respectivas solicitudes de Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO – GUALMATAN y Viceversa.

Que, previo el trámite de rigor, la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, expidió las Resoluciones Nos., 000102 de abril 1 de 2010, por la cual se les Registró a las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CUMBAL LTDA., AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A., EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A, y TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., la Reestructuración de Horarios, solicitadas en la Ruta IPIALES – CUMBAL y Vsa; y, la 000120 de abril 13 de 2010, con la cual se les Registró a las Empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GUALMATAN LTDA., TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. y RUTAS DEL SUR S.A., la Reestructuración de Horarios, solicitadas en la Ruta PASTO – GUALMATAN y Vsa.

Que en los actos administrativos Nos. 000102 de abril 1 de 2011 y 000120 de abril 13 de 2011, antes citados, entre otras normas se señala que se sustentan en el Decreto 2053 de 2003, norma dentro de la cual se establecen las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte.

CONTINUACION RESOLUCION No. 000210 DE 09 AGO 2011

Que el Decreto 2053 de 2003, fue derogado por el Decreto 00087 de enero 17 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se determinan las funciones de sus dependencias".

Que estando vigente el nuevo decreto 0087 de 2011, se expidió las resoluciones Nos. 000102 y 000120 de 2011, razón por la cual se hace necesario aclarar este aspecto de las facultades, que se conservan, para expedir los citados actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aclarar el contenido de las Resoluciones números 000102 de abril 1 de 2011 y 000120 de abril 13 de 2011, expedidas por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, con las cuales se registró la reestructuración de horarios en las Rutas IPIALES – CUMBAL y PASTO – GUALMATAN, respectivamente, en el sentido de indicar que las facultades con las que se expidieron los citados actos administrativos, están otorgadas en el artículo 17 del decreto 00087 de 2011 y no en el decreto 2053 de 2003, como figura en estas resoluciones, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, 09 AGO 2011

FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO
 Director Territorial Nariño
 Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
 JCC-FJZ-RHC
 Julio - 29 - 2011.